

EDUCACIÓN

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE INSPECTORES
Y VISITADORES DE ESCUELAS Y DIRECTORES TÉCNICOS ESPECIALES

No. 90

MAYO 1941

Tomo Quince

COLABORACIÓN EXTRANJERA

BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA ESCUELA NUEVA

POR JOSÉ DE ALMEIDA

De la Escuela Normal Oficial de Ouro Fino, Minas Gerais, Brasil

La Progressive Education Association, de Washington, formuló los siguientes principios por los cuales se deberá dirigir la Escuela Nueva:

- 1.—Libertad de desenvolvimiento gradual.
- 2.—El interés como propulsor de todo trabajo.
- 3.—El maestro es un guía; no impone el trabajo.
- 4.—Estudio científico del desenvolvimiento del niño.
- 5.—Mayor atención a todos los aspectos del crecimiento físico del niño.
- 6.—Cooperación entre la escuela y el hogar a fin de satisfacer las necesidades de la vida del niño.
- 7.—La escuela progresiva es el **leader** del movimiento pedagógico.

Del examen atento de esos **items**, vese que, en nuestros días, no se puede considerar la escuela sólo como un simple medio de alfabetización.

Las técnicas comprendidas en las tres erres de los americanos, aunque importantes, por sí solas no operan el mila-

LÍMITES COSTA RICA - PANAMÁ

U. GÁMEZ SOLANO

En medio de este caos, casi universal, en que el Derecho Internacional atraviesa por una situación tan crítica, cuando presenciamos con horror romperse tan violentamente los vínculos jurídicos, económicos y espirituales, aparecen como un oasis de paz estas dos pequeñas naciones de América, Costa Rica y Panamá. En forma sencilla pero elocuente, arreglan, como pueblos hermanos, sus diferencias de fronteras.

Hasta ahora, el asunto de límites no había sido totalmente resuelto, y además de constituir un punto débil en sus relaciones, no permitían que estas naciones hermanas cumplieran su cometido internacional con todas sus posibilidades.

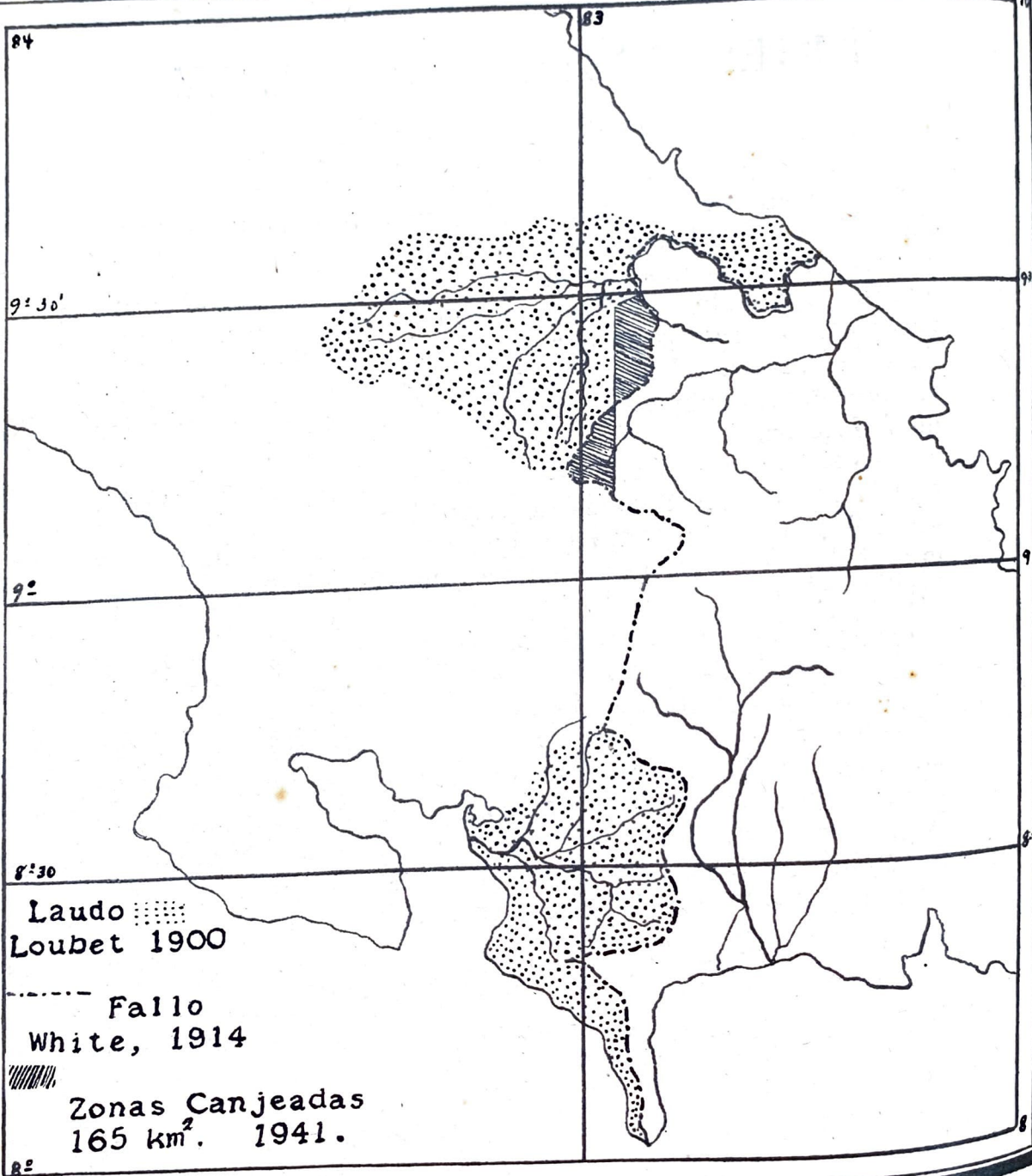
El límite que hasta ahora hemos enseñado a nuestros alumnos es el producto de dos fallos: el laudo Loubet de 1900 y el fallo White de 1914.

Después de una serie grande de incidentes y tratados, en 1896, Costa Rica y Colombia firmaron un tratado de arbitraje, designando como árbitro al Presidente de la República Francesa, Monsieur Loubet. El fallo fué dictado en setiembre de 1900, pero Costa Rica no lo pudo aceptar declarándolo nulo por dos claras razones:

- a) Daba a Colombia más territorio del que estaba en disputa.
- b) Sus términos no se adaptaban a la configuración geográfica del territorio.

Colombia aceptó con calor los derechos que este laudo le daba.

Tres años después —1903—, nació la República de Pa-



namá, y Colombia le dió como una herencia limítrofe con Costa Rica, el tratado Loubet. De ahí su apego a ese laudo.

Organizado el gobierno de Panamá, se iniciaron nuevas negociaciones que culminaron con el arbitraje del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, Mr. White, quien en setiembre de 1914 dictó su fallo.

La parte de Cerro Pando a Burica quedaba como lo había definido el tratado Loubet. El fallo White determinaba la parte de Cerro Pando a la desembocadura del Sixaola.

Este tratado, que satisfacía, en parte, las exigencias de Costa Rica, no fué cumplido por Panamá, porque limitaba los derechos que le daba el laudo Loubet.

El límite así expuesto lo tomó Costa Rica como su frontera política oficial, pero lo cierto es que aunque Costa Rica ejerce autoridad en toda esa región, todavía no tenemos una línea amojonada que evite todas las dificultades y molestias que a diario se suscitan.

Todos los gobiernos del país han tratado de dejar resuelto este problema limítrofe, pero en todo momento se han encontrado con intereses opuestos. Costa Rica tomó como base para sus arreglos el límite White. Panamá toma como base el laudo Loubet.

El medio de compensaciones pareció ser siempre el más lógico y razonable, pero Panamá exigía que la compensación de Costa Rica fuera en la costa, lo que jamás aceptó el pueblo costarricense. Todos los proyectos fracasaban. Pero si ciertamente todos esos intentos de arreglos no llegaron a madurar, también es cierto que le fueron demostrando a cada país que sólo era posible un arreglo equitativo, que no lastimara el decoro de ninguna de las dos naciones.

Con esta inteligencia y con una alta comprensión de panamericanismo, los presidentes de Costa Rica y Panamá idearon un nuevo tratado cuyas últimas diferencias fueron resueltas en la propia frontera donde se reunieron ambos presidentes.

Este nuevo tratado, Echandi-Fernández Jaen, fué firmado en San José el día 1º de mayo y ya presentado al

Congreso y a la opinión pública donde fué recibido con gran júbilo y unánime aprobación, es ley de ambas repúblicas y fué formalmente ratificado en la ciudad de Panamá. Unos pocos días más, y se procederá al amojonamiento.

El límite acordado dice así:

- a) Inicia en la boca del río Sixaola y sigue por la vaguada (thalweg) de ese río aguas arriba hasta la confluencia con el Yorkín.
- b) Por la vaguada (thalweg) del Yorkín aguas arriba hasta el paralelo $9^{\circ} 30'$ de latitud norte.
- c) Desde este punto un ángulo de $76^{\circ} 37'$ al oeste, sur, hasta encontrar el meridiano $82^{\circ} 56' 10''$.
- d) Del meridiano $82^{\circ} 56' 10''$ hacia el sur hasta encontrar la cordillera divisoria de las vertientes oceánicas.
- e) Por la cumbre de esa misma cordillera hasta Cerro Pando.
- f) De Cerro Pando continúa por la separación de aguas del Golfo Dulce y la Bahía Charco Azul hasta terminar en Punta Burica.

Como se notará, el arreglo está a base de nuestro límite actual, con una permuta de dos lotes territoriales internos en la sección del Atlántico, de 165 kilómetros cuadrados de superficie.

Considero este tratado como un éxito de las dos naciones, representada hoy la nuestra por el Dr. Calderón Guardia y su ministro de Relaciones Exteriores Lic. don Alberto Echandi. Y no se debe escapar que el pueblo más afectado en sus pretensiones es el de Panamá, para quien debemos tener un aplauso de admiración y reconocimiento.

Lo considero un éxito porque:

- 1) Nos dará una línea amojonada y definitiva.
- 2) Las zonas canjeadas son idénticas en extensión y condiciones.
- 3) Está a base de límites naturales.

- 4) La zona canjeada es relativamente pequeña, alterando en muy poco el dominio territorial actual.
- 5) Todas las cláusulas del tratado son claras y precisas.

Ya arreglado este asunto limítrofe, Costa Rica y Panamá, que han hecho fe y comulgado en el mismo ideal de panamericanismo, podrán ir juntas a ocupar el campo que su preferente situación geográfica les ha asignado. Nosotros necesitamos de Panamá, y Panamá necesita de nosotros.

El Dr. Calderón Guardia y el Dr. Arias, le han demostrado al mundo que la paz no solamente es la ausencia de lucha o la indiferencia internacional, sino que es también, y principalmente, un estado de positiva armonía, de mutua compenetración y convivencia de los pueblos.
